

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto se encuentra vencido el termino de emplazamiento a la demandada BETTY PATRICIA HURTADO y está pendiente nombrar curador ad- litem. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 04 de 2024.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), marzo 04 de 2024.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL
COOPSERVILITORAL Nit. 830.514.270-1
DEMANDADOS: BETTY PATRICIA HURTADO c.c. 66.920.901
FELIX ENRIQUE ZAMBRANO GUERRERO c.c. 1.106.517.065
CIRILO GUSTEMBERG BATALLA c.c. 13.053.275
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00210-00

AUTO No. 0268

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente conformado de manera digital, se observa que efectivamente se encuentra pendiente por resolución de fondo la designación de curador ad-litem de la parte demandada BETTY PATRICIA HURTADO frente al cual se ordenó su emplazamiento mediante providencia 1713 del 7 de diciembre de 2023.

Sin embargo, se observa también que el presente asunto el extremo pasivo se encuentra conformado por varias personas, de las cuales aún se encuentra pendiente la notificación del demandado CIRILO GUSTEMBERG BATALLA. Por ello, el juzgado en aplicación de la economía procesal, una vez se establezca la notificación que se surtirá con dicho demandado, procederá con la designación de curador, pues podría ocurrir que también debe procederse con el emplazamiento de este.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/120>

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ce6f388c902fdf35a6fe94bfefa38438d71f520c6546d1d38cdc36a4c147adf**

Documento generado en 04/03/2024 02:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>